**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.395.291-6, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 02023489
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 30 de junio de 2020
Activos totales: $ 302,600,354,621

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finanzas.colombia@constructorameco.com
Teléfono comercial 1: 7448614
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 21 No 87 43
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@constructorameco.com
Teléfono para notificación 1: 7448614
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 1333 de la Notaría 41 de Bogotá, del 28 de julio de 2010, inscrita el 06 de septiembre de 2010, bajo el No. 190632 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: Constructora meco sociedad anónima domiciliada en la Republica de Costa Rica, ciudad de San José, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

## REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0082 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de enero de 2014 inscrita el 22 de enero de 2014 bajo el número 00230169 del libro IV, la casa principal de la sucursal de la referencia, reformó la cláusula sexta de sus estatutos correspondiente a la administración de la sociedad.

Que por Escritura Pública No. 0483 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 07 de mayo de 2020 inscrita el 19 de Mayo de 2020 bajo el número 00306130 del libro IV, la casa principal de la sucursal de la referencia, reformó la cláusula duodécima de sus estatutos correspondiente a la administración de la sociedad.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 10 de diciembre de 2076.

## OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad así como la de sus sucursales u agencias dentro o fuera del territorio nacional será en general, el

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

ejercicio amplio del comercio, la agricultura, la industria de todas sus ramas, la construcción, urbanización, vialidad y similares, operación de arrendamiento, compra y venta de maquinaria y equipo para la explotación de tajos y obras civiles de toda índole, y realizará todas las actividades inherentes a la ingeniería, arquitectura, diseño, consultoría, administración, finanzas, el derecho, la gestión y adquisición predial, la gestión y licenciamiento ambiental y similares. En virtud de ello, la sociedad podrá adelantar directamente o en asocio con terceros a través de cualquier figura asociativa, consorcios, uniones temporales, Joint Venture, promesas de sociedad futura, o a través de cualquier sociedad de la cual llegare a formar parte, incluidos sociedades de objeto único o de propósito especial. La formulación, planeación, estructuración, coordinación, inversión, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría, gerenciamiento, administración delegada, operación, construcción, mantenimiento, mejoramiento, explotación, modernización,expansión, rehabilitación, reconstrucción, pavimentación, repavimentación, instalación, montajes, fabricación, gestión comercial, suministro, administración y gerencia de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y servicios, lo que incluye sin delimitar, planes, programas, contratos, convenios, asociaciones público privadas, proyectos y obras, tales como: A) Obras civiles hidráulicas tales como represas, diques, muelles, sistemas de regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas, pozos profundos, generación y modificación de playas, así como de sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos. B) Obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable de aguas servidas, de servicio de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento; protección y control de erosiones, recuperación ecológica morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo de control ambiental y explotación de los recursos naturales; c) Proyectos de renovación urbana, edificaciones y obras de urbanismo de toda índole y altura, remodelaciones conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo paisajismo y obras complementarias, estructuras de convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera e instalaciones interiores para edificaciones, montajes electromagnéticos y obras complementarias,, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales técnicas, subestaciones de

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas y puentes grúa, línea de transmisión y subestaciones de energía, redes de distribución, aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión, D) Sistemas y servicios industriales alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrio, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas, francas, parques industriales, zonas económicas especiales, astilleros, maderos y bodegas, E) Infraestructura para la minería e hidrocarburos, explotación minera, movimientos de tierras, ductos para trasporte de hidrocarburos, cruces fluviales de líneas, estructuras marinas, plataformas y mono boyas, refinerías, plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasija de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera; F) Infraestructura para el transporte y complementarias, con los siguientes grupos, entre otros; aeropuertos, vías de comunicación, túneles, puentes y cables aéreos, viaductos, perforaciones, excavaciones subterráneas, puertos marítimos, fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea, servicios generales, sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas de contraincendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y evaluación de productos industriales, cercas eléctricas, distribución y evaluación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad; G) Administración de maquinaria, suministro de personal, transporte de equipos, importación, explotación, suministro, compraventa de maquinara en general, así como equipos, accesorios y repuestos para la misma, fabricación, explotación, suministro y compraventa de materiales e insumos, incluidos materiales de construcción y pétreos, cualquiera que fuera su naturaleza o uso. En el desarrollo de su objeto social, las sucursales o las agencias dentro o fuera del país podrán comprar, vender, prendar, hipotecar bienes muebles o inmuebles de la empresa, gravar, enajenar en cualquier otra forma, disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir fianzas, garantías reales o de cumplimiento, dar y recibir bienes en arrendamiento o comodato, marcas de fábrica de comercio, derechos reales y personales, negociar toda clase de títulos o de valores, créditos, bonos análogos. Podrá además representar casas nacionales o extranjeras, podrá contratar con el estado y entidades públicas, privadas, de economía mixta o de cualquier naturaleza permitida por la ley, participar en cualesquier proceso de selección o contratación permitido por la ley, sea público o privado o de cualquier naturaleza, de toda índole. Así mismo podrá formar parte de otras

sociedades o asociaciones y rendir cualquier clase de fianzas o garantías o avales a favor de socios o terceros siempre que en virtud de ello perciba alguna retribución económica. En fin, podrá celebrar toda clase de actos, convenios, convenciones y contratos para la debida explotación de la sociedad.

## CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $1.646.635.070,00

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO Y/O MANDATARIO

Los mandatarios genérales suplentes representarán la sociedad con iguales condiciones y términos que los mandatarios generales. En virtud de lo anterior, los mandatarios generales y sus suplentes, representarán a la sociedad para que lleven a cabo cualquier tipo de actuación sin límite de naturaleza, cuantía y tiempo que se adelante en la República de Colombia y por tanto, las atribuciones señaladas en el presente clausulado en ningún caso deberán entenderse como limitativas o restrictivas o taxativas. Por tanto, los mandatarios generales y sus suplentes se entenderán facultados para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales. En virtud de lo anterior, quedan facultados para que de conformidad con el pacto constitutivo y atribuciones de la sociedad, representen a la sociedad y a la sucursal, en todo acto o actuación derivado de los procedimientos de contratación pública o privada, incluidas las manifestaciones de interés, asociaciones publico privadas, etc., en las que la sociedad participe ya sea de manera individual o en asocio con terceros bajo cualquier modalidad permitida bajo la legislación colombiana. En lo atinente a procesos de selección públicos y privados, los mandatarios generales y sus suplentes tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: a) Suscribir y formular manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, ya sea de manera individual o a través de un proponente plural o cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Para tal fin, los autorizados podrán firmar la totalidad de los documentos que integran las

---

manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, los que incluye las preformas, formularios, anexos, garantía de seriedad de la propuesta, fianzas, cupos de crédito, avales, pagares, compromisos y demás documentos que integren las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, comprometiendo tanto a la sociedad como a la sucursal, ya que se presente de manera individual y/o como integrante de un proponente plural o de cualquier forma de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como todos los documentos complementarios y/o modificatorios de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuesta, ofertas, en nombre de constructora meco sociedad anónima, tanto a nombre de la oficina principal en costa rica como a nombre de la sucursal Colombia. Esta facultad incluye la capacidad de asistir a las audiencias incluida, la audiencia pública de adjudicación, presentar la oferta económica, adelantar cualquier precisión o aclaración sobre la misma y notificarse del acto administrativo de adjudicación y/o en su defecto de declaratoria de desierta, lo que incluye la posibilidad de interponer recursos en los términos de ley. B) Suscribir el documento de conformación del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, incluidos consorcio o unión temporal y/o demás documentos modificatorios y/o aclaratorios al mismo. Si es del caso. Para tal fin, en el mencionado documento podrán adquirir responsabilidad solidaria con las demás integrantes del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, sin limitaciones de naturaleza o cuantía, tanto para la presentación de las manifestaciones de interés, invitaciones a precalificar, propuestas, ofertas, como la suscripción y ejecución del contrato de ser adjudicatorios. C) Participar dentro de las diferentes instancias del procesos de selección, pudiendo para tal fin recibir y dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones realizadas al proponente en el curso del precitado proceso, realizar las declaraciones que se requieran, recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación la presentación de documentos aclaratorios, la presentación de documentos complementarios y la presentación de observaciones al proceso, lo que incluye la facultades de interponer recursos y/o acciones judiciales como ocasión del proceso de selección. D) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el contrato con la entidad, así como todo documento que se desprenda de este incluida la celebración, legislación, ejecución, terminación

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

y liquidación del contrato. E) Actuar como apoderados procesales, quedando facultados para recibir notificaciones (judiciales, extrajudiciales y administratívas) en Colombia con ocasión del proceso de selección y/o del contrato. F) Suscribir todo tipo de contrato y súbcontrato, público o privado, de obra, de transporte, laboral, de construcción, de servicios, de consultoría o cualquier otro que se relacione o se desprenda del citado proceso de selección o del contrato adjudicado, de ser el casa. G) Otorgar y firmar todos los documentos necesarios para cumplir esta autorización, incluyendo la potestad de adicionar y o rescindir cualquier documento, inclusive la escritura pública que al efecto se otorgue. H) Suscribir, firmar y otorgar toda la documentación necesaria y requerida conforme a los requerimientos legales establecidos dentro del territorio de la república de Colombia, relacionada con el proceso de selección en que participe y/o el contrato que se derive del mismo, I) Quedan también expresamente facultados, en caso de resultar adjudicataria la empresa, o el proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana del cual haga parte, para firmar el respectivo contrato con el ente contratante y por último, quedan expresamente autorizados para delegar en un tercero, mediante poder especial o a través del documento de constitución del proponente plural o de asociación permitida por la legislación colombiana, todas o algunas de las facultades por medio del presente escrito otorgadas. Podrán los mandatarios .Generales y sus suplentes .Sustituir su mandato en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, pudiendo además otorgar todos los poderes que sean necesarios para desarrollar los negocios de la sociedad en la República de Colombia y en general, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal en todos aquellos actos,.Negocios, contratos que resulten necesarios para el desarrollo y consecución del objeto de la sucursal. Por tanto, los mandatarios generales principales y suplentes tendrán plena libertad de acción y disposición. Reformar el clausulado décimo primero, el cual quedará así: Undécimo. Limitaciones a los mandatarios generales suplentes: Ninguno de los mandatarios generales suplentes podrán vender, pignorar, gravar, hipotecar, ni disponer de ningún bien mueble ni inmueble de la sucursal sin previa autorización del presidente o de la junta directiva de la sociedad principal. L. Los suplentes tendrán la capacidad de representación de la sucursal en los términos y condiciones establecidos en la cláusula décima y su designación permaneciera vigente por el periodo comprendido entre su nombramiento hasta su efectiva remoción, de conformidad con los

documentos y requisitos que establece la legislación colombiana para adelantar dicha remoción.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 1333 del 28 de julio de 2010, de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2011 con el No. 00205767 del Libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Mandatario General Suplente | Bolaños Salazar Alejandro | P.P. No. 000000204060651 |

Mediante Acta No. 21 del 1 de julio de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2013 con el No. 00225617 del Libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Mandatario General Principal | Cerdas Araya Carlos Enrique | P.P. No. 000000302370168 |
| Mandatario General Suplente | Sanchez Zumbado Jose Alfredo | P.P. No. 000000104710800 |
| Mandatario General Suplente | Sittenfeld Appel Max Guillermo | P.P. No. 000000104280575 |
| Mandatario General Suplente | Mendez Fonseca Marco Tulio | C.E. No. 000000000442663 |

## REVISORES FISCALES

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Mediante Acta No. 13 del 23 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 00295557 del Libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | G&P CONSULTORES S A S | N.I.T. No. 000009007360645 |

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 28 de mayo de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 00295558 del Libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Gonzalez Salgado Maria Del Pilar | C.C. No. 000000039774164 T.P. No. 93927-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Cura Rojas Monica Concepcion | C.C. No. 000000025991469 T.P. No. 114219-T |

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 3908 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 30 de junio de 2016 inscrita el 01 de julio de 2016 bajo el no. 00259118 del libro v, compareció Mendez Fonseca Marco Tulio identificado con cédula de extranjería No. 442663 en su calidad de mandatario general suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a CITITRUST COLOMBIA S.A sociedad fiduciaria identificado con NIT No. 8001468148. para que: (I) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo consorcial esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento, de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) que continúe, un incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato que continúe, o un incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

continúe; (II) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumpliendo" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación que continúe; (III) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato epc. Esta facultad (sic) podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) o un incumplimiento material de las obligaciones de cualquier parte bajo el contrato epc, que continúe; (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término "evento de incumplimiento" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) incumplimiento material de las obligaciones de rizzani bajo el subcontrato o bajo contrato de asociación, que continúe; y (IV) Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (a) Obrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (b) Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momito; (y) Presentar cualquier acción, judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con anterioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI).Delegar este poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones, de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales para inciar acciones judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia o en el exterior en el entendido que, para el caso de otorgar poderes especiales para procesos o acciones en Colombia, podrá conferir todas las facultades y atribuciones previstas en el artículo 77 del código general del proceso y, cualquiera otra que considere pertinente y en especial, las facultadas de transigir, conciliar desistir. Segunda: Valoración de materialidad: Para todos los efectos del presente poder, se entenderá que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación) podrá en

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

cualquier momento valorar cuando ha ocurrido un incumplimiento material de s obligaciones1bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de (ejercer sus facultades aquí previstas. Tercera: Aceptación: CITITRUST COLOMBIA S.A. Sociedad fiduciaria podrá aceptar el presente poder a través de un documento privado dirigido a la poderdante, momento a partir del cual se considerará aceptado el poder para todos cuarta: Irrevocabilidad: El poder aquí contenido se otorga en beneficio de partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como el término "partes garantizadas" y su traducción al inglés se definen en estos últimos) y, por lo tanto, tanto la poderdante como la apoderada acuerdan, reconocen y garantizan que el mismo (I) Es irrévocable; (II) No puede ser terminado, modificado, rescindido o de cualquier otra manera afectado sin que medie el consentimiento expreso y escrito de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación (como el término "partes garantizadas" y su traducción al inglés se definen en estos últimos); y (III) Se ejercitará por la apoderada sigrdo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los d7kímentos,de la. Financiación. Quinta: Vigencia: El poder aquí contenido vencerá en la fecha que sea tres años calendario posteriores a la fecha de terminación (como dicho término y su traducción al inglés se definen en el contrato epc. Sexta. Cuantía: El poder aquí contenido no genera ninguna remuneración en favor de la apoderada y, por lo tanto, el presente instrumento se extiende sin cuantía

## REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 257 del 25 de enero de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. | 00219277 del 11 de febrero de 2013 del Libro VI |
| E. P. No. 01276 del 4 de abril de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00220979 del 5 de abril de 2013 del Libro VI |
| E. P. No. 3792 del 26 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. | 00225032 del 1 de agosto de 2013 del Libro VI |
| E. P. No. 3793 del 26 de julio de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá | 00225033 del 1 de agosto de 2013 del Libro VI |

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| D.C. | |
| E. P. No. 0082 del 21 de enero de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00230169 del 22 de enero de 2014 del Libro VI |
| E. P. No. 3406 del 10 de octubre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 00262679 del 18 de octubre de 2016 del Libro VI |
| E. P. No. 178 del 24 de enero de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 00282163 del 21 de mayo de 2018 del Libro VI |
| E. P. No. 0483 del 7 de mayo de 2020 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00306130 del 19 de mayo de 2020 del Libro VI |

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 7110, 4663

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de junio de

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

## TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 53,452,859,200

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
**********
**********

**CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2020 Hora: 18:23:20**
Recibo No. AB20349428
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203494284397C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Consecutivo:
CL 02439542

VALE:
3100.00

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

# CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

**Registro Inmobiliario**
Propiedad
- ☐ Inmuebles
- ☐ Catastro

Finca: Provincia: ____ Matrícula: ____ Derecho: ____
Plano: ____

**Registro Personas Jurídicas**
Mercantil
- ☐ Personería
- ☑ Literalidad
- ☐ Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-101-035078
Poder o afectación (citas): ____

**Registro de Bienes Muebles**
Vehículos
- ☐ Certificación
- ☐ Depósito de Placa
- ☐ Reposición de Título
- ☐ Permiso de Salida
- ☐ Reposición de Placas
- ☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: ____ Código: ____ Placa: ____
Tomo: ____ Asiento: ____ Sec: ____

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA
Dirección de Servicios
Departamento de Servicios Digitalizados

- ☐ **Propiedad Industrial**
  Marcas Comerciales
- ☐ Marcas de Ganado

Número de expediente: ____
Nombre del Titular: ____
Número de Registro: ____
Nombre de la Marca: ____

- ☐ **Derechos de Autor**

Número de Registro: ____
Nombre de la obra: ____
Nombre del titular de la obra: ____
Nombre del solicitante: ____

- ☐ **Certificación de Indice**

Nombre ____ Apellido 1 ____ Apellido 2 ____
Tipo de Identificación: ____
Número de identificación: ____
**Especifique el Registro:** ____

- ☐ **Copia de Documentos**

Tomo: ____ Asiento: ____
**Especifique el Registro:** ____

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA
Di
de Se
Departam
Servic
Digitaliza

Especifique otros servicios: ____

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2249-0043 FAX: 2240-5605 - No. 8212011 - 364,869 M 11/2018 DEL No. 4,734,526 AL No. 5,099,394

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CERTIFICACION LITERAL**
**NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6299799-2019*-***
**PERSONA JURIDICA: 3-101-035078**

## DATOS GENERALES

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA
**CITAS DEL ANTECEDENTE:** TOMO: 0188 FOLIO: 350 ASIENTO: 00329
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 1 ASIENTO: 51 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 03/03/2005
**DOMICILIO:** SAN JOSE-SAN JOSE LA URUCA, DEL HOTEL SAN JOSE PALACIO CINCUENTA METROS AL NORTE
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. REALIZAR TODA ACTIVIDAD EN EL AREA DE CONSTRUCCION, EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS, TANTO DE CARACTER PUBLICO COMO PRIVADO, ASI COMO LA EXPLOTACION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA. OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS. RECIBIR POR CONTRATO O POR TESTAMENTO LA PROPIEDAD FIDUCIARIA.
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 10/12/1977 VENCIMIENTO: 10/12/2076
**NUMERO LEGALIZACION:** 4061008966786
**FECHA LEGALIZACION:** 06/08/2012

## CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

**FECHA DE INSCRIPCION:** 25/09/2014 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
**CLASE DE ACCION O TITULO:** ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
**CANTIDAD TITULOS:** 24,188,894,660 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 24,188,894,660.00

**NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA**

## A D M I N I S T R A C I O N

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL DURARAN EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL.-

**LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**

## R E P R E S E N T A C I O N

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUIEN ESTARA FACULTADO PARA SUSTITUIR SU PODER, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES Y HACER NUEVAS.

## N O M B R A M I E N T O S

### JUNTA DIRECTIVA

**FECHA DE INSCRIPCION:** 08/10/2013 **CARGO:** PRESIDENTE
**OCUPADO POR:** CARLOS ENRIQUE CERDAS ARAYA CEDULA DE IDENTIDAD 3-0237-0168
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
**VIGENCIA:** INICIO: 27/09/2013 VENCIMIENTO: 10/12/2076

**FECHA DE INSCRIPCION:** 25/09/2014 **CARGO:** VOCAL
**OCUPADO POR:** MARIO RAMON CASTILLO LARA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0330-0140
**REPRESENTACION:** NO APLICA
**VIGENCIA:** INICIO: 18/09/2014 VENCIMIENTO: 10/12/2076

**FECHA DE INSCRIPCION:** 25/09/2014 **CARGO:** SECRETARIO
**OCUPADO POR:** LAURA MARIA CERDAS BARQUERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1084-0357
**REPRESENTACION:** NO APLICA
**VIGENCIA:** INICIO: 18/09/2014 VENCIMIENTO: 10/12/2076

**FECHA DE INSCRIPCION:** 19/11/2014 **CARGO:** TESORERO
**OCUPADO POR:** JESUS MARIA CASTRO MONGE CEDULA DE IDENTIDAD 1-0465-0145
**REPRESENTACION:** NO APLICA
**VIGENCIA:** INICIO: 14/11/2014 VENCIMIENTO: 10/12/2076

**FECHA DE INSCRIPCION:** 26/05/2016 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
**OCUPADO POR:** JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0471-0800
**REPRESENTACION:** NO APLICA
**VIGENCIA:** INICIO: 19/05/2016 VENCIMIENTO: 10/12/2076

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 09/12/2010 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
**OCUPADO POR:** CARGO O NOMBRAMIENTO VACANTE *- NO HAY -* *- NO HAY -*
**REPRESENTACION:** NO APLICA
**VIGENCIA:** INICIO: 17/11/2010VENCIMIENTO: *-* NO HAY *-*

**FECHA DE INSCRIPCION:** 25/09/2014 **CARGO:** FISCAL
**OCUPADO POR:** JESSICA PAOLA SALAS ARROYO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0912-0632
**REPRESENTACION:** NO APLICA
**VIGENCIA:** INICIO: 18/09/2014 VENCIMIENTO: 10/12/2076

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

## PODERES QUE HA OTORGADO LA PERSONA JURIDICA

**INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACON DEL PODER CORRESPONDIENTE**

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 568-8574-1-1 **FECHA:** 28/07/2006
**TIPO DE PODER:** PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 573-43858-1-3 **FECHA:** 29/11/2007
**TIPO DE PODER:** PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 2010-18845-1-1 **FECHA:** 25/01/2010
**TIPO DE PODER:** PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 2010-331870-1-1 **FECHA:** 22/12/2010
**TIPO DE PODER:** PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 2013-57879-1-1 **FECHA:** 14/03/2013
**TIPO DE PODER:** PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 2014-257242-1-5 **FECHA:** 25/09/2014
**TIPO DE PODER:** PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 2016-172362-1-3 **FECHA:** 18/03/2016
**TIPO DE PODER:** PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**CITAS DE INSCRIPCION DEL PODER:** 2019-14145-1-1 **FECHA:** 10/01/2019
**TIPO DE PODER:** PODER GENERAL JUDICIAL **ESTADO ACTUAL DEL PODER:** INSCRITO

**NO EXISTEN MAS PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 14 MINUTOS Y 13 SEGUNDOS, DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2019 -*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
RICHARD VALERIN CASTRO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Banco de Costa Rica
23/08/2019 09:35:10

Oficina: 483 EL CARMEN
Cajero: 11576621
Documento: 34500768
Formulario: 00000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000332136965

Tasacion: 345007689
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00




Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: **********125.00
Descuento: **********7.50
Total Timbres: **********117.50

Total DGTD: **********0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: **********117.50
Valores: **********0.00
Total: **********117.50

Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 150105560 02 - 2019 SUCURSALES FESA S.A. TEL.: 2291-1676 FAX 2291-1662

REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

# APOSTILLE

*(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)*

A-11 0620378

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: OORB5E5MLR9
(Code – Code:)

## El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

## Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 17/10/2019
(On – Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez , Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SAN JOSÉ, COSTA RICA

8. No.: 617414
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: MECO
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document – Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages – Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

0620378


Cod. Fesa 2867, Cod. Banco 150105560 02- 2019 EXPRESS FESA S.A. TEL.: 2291-1676 FAX 2291-1682

ACTION
965

TIMBRES
TIMBRES
0.01

125.00

COLONES
*********125.00
**********7.50
*********117.50

**********0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: **********117.50
Valores: **********0.00
Total: **********117.50